GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2022 CONSTRUCCIÓN DE CEMENTADO Y PUENTES DE MADERA DENTRO DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO ID N°413763, CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Fuerte Olimpo, 22 de junio de 2022

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el Llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2022 CONSTRUCCIÓN DE CEMENTADO Y PUENTES DE MADERA DENTRO DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO ID N°413763,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 06 de junio de 2.022, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	JUAN CARLOS GONZALEZ	1343120-0	0985-995962	containtegral@hotmail.com

DATOS DE LA OFERTA de JUAN CARLOS GONZALEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Servicio de construcción de cementado	Unidad	1	161.400.000	161.400.000
1.1		movilización, marcacion, nivelacion y replanteo	Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
1.2		pavimento rigido de hormigón armado e 12 cm	Metros cuadrados	365	420.000	153.300.000
1.3		cartel de obra	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.4		limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000
2	72141107-001	Servicio de construcción y reparación de puentes	Unidad	1	85.800.000	85.800.000
2.1		Movilización, marcación, nivelación y replanteo	Unidad Medida Global	2	2.100.000	4.200.000
2.2		Construcción de puentes de madera de 5 metros de largo y 4 metros de ancho con pantalla	Metros cuadrados	40	1.900.000	76.000.000
2.3		Cartel de Obra	Unidad Medida Global	2	1.700.000	3.400.000
2.4		Limpieza Final	Unidad Medida Global	2	1.100.000	2.200.000
					Precio Total	**247.200.000**

CONSIDERANDO: Que el articulo 27 de las Ley 2051/03 "de Contrataciones Públic[illegible] COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluac[illegible] para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcion[illegible] y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar [illegible]

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".
Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los señores: **Abog. Miguel Ángel Hellman en representación, Lie. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo González Benítez.**

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por el único oferente presentado, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso "B".

Así mismo se ha podido apreciar que la planilla de presentación de ofertas emitida a través del SICP en lo que respecta al Items 2 Servicio de Construcción y Reparación de puentes, en la columna de cantidad global se ha puesto 2, debiendo ser el mismo solo 1, ya que en el detalle de los sub-items que componen este item ya se encuentran las cantidades a ser cotizadas, por lo cual hacemos esta aclaración a fin de salvar cualquier observación que pudiera surgir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y/u otras personas o entes interesados.

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

I. **Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.**

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, verificando primeramente las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por el oferente participante, en lo que en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, en relación al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado. Se ha establecido que las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por esta convocante convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
En ese sentido, cabe mencionar que la garantía de mantenimiento de oferta evaluada se encuentra debidamente extendida y por tanto, se concluye que la misma CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación de Concurso de Ofertas.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5486

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

DDL: SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del Precio del total de los ITEMS ofertados.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR ITEMS.	

OFERENTE: **JUAN CARLOS GONZALEZ**

REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS GONZALEZ**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento do Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	23/05/2022	124	23/09/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa **JUAN CARLOS GONZALEZ.**			
Monto Ofertado	**247.200.000**		
Empresa Aseguradora	**INTERCONTINENTAL de SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**		
N* de Póliza	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002919	14.000.000	23/05/2022	23/09/2022
Monto Asegurado exigido en el PBC		**CUMPLE**	
Vigencia del Seguro Exigido en el PBC		**CUMPLE**	

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respeto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el detalle precedente.

ANALISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Edgar Gonzalez
Contador Adac

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5450

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, ID N°409957, CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	N/A
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART,40. INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al propietario de la firma JUAN CARLOS GONZALEZ con C.I.N° 1.343.120 , a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2.051/2003 " De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES

Edgar Gonzalez
Administrador Contrato
Alto Paraguay

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5486

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
AUDITORÍA INTERNA
Alto Paraguay

MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP N° 849/2.315, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, se ha consultado respecto al sujeto individualizado participante en el presente llamado licitatorio en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por lo tanto habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el PBC; DATOS DE LA LICITACIÓN. DDL. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se destaca que las documentaciones presentadas por el oferente participante **CUMPLE** con los requisitos de carácter legal y en consecuencia se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico- Financiero, donde se ha considerado los índices establecidos para Contribuyente del IRE SIMPLE, debido a que el oferente evaluado se encuentra afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en la documentación presentada. Por lo cual por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro de Eficiencia (Ingreso/Egreso), debiendo ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años 2018,2019,2020.-

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple'.

JUAN CARLOS GONZALEZ					
RESUMEN DE DATOS	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**PROMEDIO**
INGRESOS	147.000	167.200.501	15.300.000	13.500.000	
EGRESOS	44.100	164.907.343	13.885.000	11.447.273	**1,66**

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%**

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5486

Presenta una disponibilidad de Gs. 68.000.000 como parte del aval requerido en el PBC.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Criterio
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 20 %	Presenta Facturaciones por valor de Gs.264.147.501	CUMPLE

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Criterio
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.	Construcción de pavimento de cemento, año 2019 CONTRATO 32/2019.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019 - 2020 - 2021 en las siguientes actividades clave: Construcción de Cementados y/o puentes de madera en la Región Occidental o Chaco indefectiblemente.	Construcción de pavimento de cemento, año 2019. CONTRATO 32/2019.	CUMPLE

Capacidad en materia de personal

Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**	**Criterio**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presenta Currículum del personal propuesto. **Sr. Juan Carlos González** y Referencia de trabajos realizados.	CUMPLE

Capacidad en materia de equipos

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Criterio
[illegible] que puede disponer [illegible] de los equipos esenciales	Presenta Una declaración Jurada, acompañado de la copia de los	CUMPLE

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipo de transporte (una retroexcavadora, un camión volquete de 6 m3., un camión transportador, una camioneta de apoyo) Equipos de seguridad (guantes, cascos, botas, arneses para los trabajos en altura y equipos de primeros auxilios para todos los trabajadores sin excepción alguna). Equipos de comunicación. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	documentos que corresponden a los equipos que serán utilizados, así como la lista de sus equipos de seguridad.	

Criterios de desempate de ofertas

No fue aplicado el criterio de desempate de ofertas, atendiendo a que se ha presentado un solo oferente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** El oferente **JUAN CARLOS GONZALEZ**, en cuanto al precio ofertado en los ITEM 1 e ITEM 2 y sus respectivos sub-items, se ha podido apreciar que los mismos tienen diferencia respecto a los parámetros de precios previstos por esta convocante y publicados en el SICP, cuya comparación detallamos a continuación.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Eduardo González

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio referencial	Precio unitario Oferente	Diferencia de Precio en %
1	Servicio de construcción de cementado	Unidad	1	158.796.562	161.400.000	1,64
1.1	movilización, marcacion, nivelacion y replanteo	Unidad Medida Global	1	2.552.200	3.100.000	21,46
1.2	pavimento rigido de hormigón armado e 12 cm	Metros cuadrados	365	414.250	420.000	1,39
1.3	cartel de obra	Unidad Medida Global	1	2.187.500	2.800.000	28,00
1.4	limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.855.612	2.200.000	-22,96
2	Servicio de construcción y reparación de puentes	Unidad	1	88.991.320	85.800.000	-3,59
2.1	Movilización, marcación, nivelación y replanteo	Unidad Medida Global	2	2.641.500	2.100.000	-20,50
2.2	Construcción de puentes de madera de 5 metros de largo y 4 metros de ancho con pantalla	Metros cuadrados	40	1.934.583	1.900.000	-1,79
2.3	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	2	1.850.000	1.700.000	-8,11
2.4	Limpieza Final	Unidad Medida Global	2	1.312.500	1.100.000	-16,19

Considerando la situación suscitada con el análisis de los precios presentados por el Oferente este COMITÉ DE EVALUACIÓN ha procedido en requerir al oferente Juan Carlos González el desglose de precios unitarios que corresponden a los sub ítems que tienen una variación muy significativa, donde el mismo ha cumplido en indicar de manera detallada las condiciones de la composición de su oferta y los motivos de la cotización resultante, a lo cual este Comité ha entendido que lo informado por el oferente se halla dentro de las consideraciones necesarias para continuar con su evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. **No aplica, considerando que existe un solo oferente.**

POR LO EXPUESTO PRECENDENTEMENTE SE CONCLUYE:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **ITEMS**, se concluye que la empresa **JUAN CARLOS GONZALEZ - CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precios evaluados en este COMITÉ DE EVALUACIÓN por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.01

Lo manifestado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma

Eduardo González
Encargado de Contrataciones

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 5436

CARLOS GONZALEZ – **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la empresa JUAN CARLOS GONZALEZ - **CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica del oferente JUAN CARLOS GONZALEZ – **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC, además de constituir la oferta con mejor precio; por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Llamado.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

Por tanto, se recomienda **ADJUDICAR el LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2022 CONSTRUCCIÓN DE CEMENTADO Y PUENTES DE MADERA DENTRO DEL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO ID N°413763 al oferente JUAN CARLOS GONZALEZ – con RUC 1.343.120-0** conforme al siguiente detalle:

- **ITEM 01** por un monto de Gs. **161.400.000** (Guaraníes Ciento Sesenta y un millones cuatrocientos mil) I.V.A. Incluido.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**Servicio de construcción de cementado**	**Unidad**	**1**	**161.400.000**	**161.400.000**
1.1	movilización, marcación, nivelación y replanteo	Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
1.2	pavimento rigido de hormigón armado e 12 cm	Metros cuadrados	365	420.000	153.300.000
1.3	cartel de obra	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.4	limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000

- **ITEM 02** por un monto de **Gs. 85.800.000** (Guaranies Ochenta y Cinco Millones Ochocientos

Edgar Gonzalez
Contador

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5488

mil) I.V.A. Incluido.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	**Servicio de construcción y reparación de puentes**	**Unidad**	1	**85.800.000**	**85.800.000**
2.1	Movilización, marcación, nivelación y replanteo	Unidad Medida Global	2	2.100.000	4.200.000
2.2	Construcción de puentes de madera de 5 metros de largo y 4 metros de ancho con pantalla	Metros cuadrados	40	1.900.000	76.000.000
2.3	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	2	1.700.000	3.400.000
2.4	Limpieza Final	Unidad Medida Global	2	1.100.000	2.200.000

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN **LIC. ROSSIA G. CHAMORRO G.**

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.